DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

Ayuntamiento de Écija

FÍJESE EN EL TABLÓN

En Écija, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, P.D. La CONCEJAL (Resolución nº 2020/1907 de 23/07/2020. BOP nº 199 de 27/08/2020) Fdo.: Fátima María Espinosa Martín

EDICTO

FÁTIMA MARIA ESPINOSA MARTÍN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN,

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2020, acordó:

*"**PRIMERO**.- Aprobar las Bases que han de regir la selección por este Excmo. Ayuntamiento de las personas que participen en la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo, según lo siguiente:*

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO, (el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 16 de junio de 2020).

PRIMERO.- OBJETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 16 de junio de 2020,por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) ; la línea de subvenciones relativa a la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos podrán tener una duración máxima de doce meses y estarán dirigidos a paliar los efectos de la crisis sanitaria por COVID-19 en su municipio, facilitando la recuperación de la actividad tras las medidas restrictivas de la movilidad y de la actividad económica adoptadas desde que se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las personas contratadas recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- PERSONAS DESTINATARIAS Y MODALIDAD CONTRACTUAL.-

2.1.-De conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, la selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que este Ayuntamiento presentará ante el Servicio Andaluz de Empleo, siendo destinatarias de las ayudas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de estos requisitos:

a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

b) Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E8B944 7E5A90ACE33B4F776F3ADA15AF9AF2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 2 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 2 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

c) Tener 45 o más años y ser desempleadas de larga duración.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse en la fecha en que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

2.2.- De conformidad con el artículo 7 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, las contrataciones se realizarán utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado, que especificará el proyecto que constituya su objeto, y se formalizará por un periodo mínimo de seis meses y máximo de 8 a jornada completa.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, la selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

- *La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 6 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio.*
- *El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria* ***dos personas candidatas por puesto de trabajo solicitado****, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los criterios de prelación establecidos al respecto en el citado artículo 8. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá cuando este Ayuntamiento justifique documentalmente esta necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.*

El ***Servicio Andaluz de Empleo indicará*** *a las personas candidatas en la carta de presentación, que las* ***presentes bases*** *que han de regir la selección, se encuentran* ***expuestas en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que sea aportada por dichos candidatos/as, la documentación acreditativa de los méritos a valorar****, copia de la cual habrá de ser entregada al órgano de selección, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28,7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyos efectos* ***dichas copias serán aportadas autocompulsadas con la siguiente leyenda: "es copia fiel de su original", junto con la fecha, firma y DNI del/a candidato/a al pie de dicha leyenda****, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la candidata/a incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.*

El órgano de selección recabará la autorización expresa de las personas candidatas para la consulta de la vida laboral de las mismas, a efectos de aplicación del baremo de méritos.

La selección se regirá por lo dispuesto en la Ley anteriormente citada y en las presentes Bases, sin perjuicio de la aplicación del resto de normas vigentes en esta materia.

CUARTO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO.

La selección de las personas destinatarias de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del Empleo, se realizará en dos fases:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E889447E5A90ACE33B4F776F5ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 3 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 3 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

En una primera fase, la selección se basará en criterios de contenido social, dado que la línea de subvenciones relativa a la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación; determinándose la puntuación que ha de corresponder al candidato/a en función del municipio de referencia en relación a la situación de demandante de empleo.

En una segunda fase, se aplicarán criterios relativos a selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad , ante la necesidad de cohonestar los incentivos de promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, con los principios que presiden la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y 55 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante la aplicación del Baremo de méritos incluido en los Anexos de la convocatoria.

La selección se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, según los criterios de prelación establecidos en los apartados 1º y 2º del artículo 8.1 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio.

Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas incluidas en el apartado primero del artículo 8, antes citado que cumpliesen los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes referidos, sin perjuicio de las limitaciones establecidas a la libertad de circulación que, en su caso, se mantengan vigentes en el marco de la actual situación de crisis sanitaria.(Artículo 8.2 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio.

1ª FASE: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTENIDO SOCIAL EN FUNCIÓN DEL MUNICIPIO DE REFERENCIA EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE DEMANDANTE DE EMPLEO.

Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en Écija, en cuanto entidad beneficiaria de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del Empleo, en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases ..... 5 PUNTOS.

Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente a la Entidad beneficiaria de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del Empleo, en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases..... 3 PUNTOS.

Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en municipios de la Provincia correspondiente a la Entidad beneficiaria de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del Empleo, en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases ..... 2 PUNTOS.

Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases..... 1 PUNTO.

Las puntuaciones establecidas en cada apartado serán excluyentes entre sí.

La acreditación de la residencia se realizará por los aspirantes, mediante la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento relativo a los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases.

2ª FASE: BAREMOS DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E889447E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 4 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 4 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

1.-BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 18 Y LOS 29 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE, E INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. ANEXOS I Y II:

1.1.- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPOS A1 Y A2, ASÍ COMO EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPOS C1 Y C2. ANEXO I.

1.2- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN AGRUPACIONES PROFESIONALES SIN REQUISITO DE TITULACIÓN. ANEXO II.

2.-BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE 30 Y 44 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE. ANEXOS III Y IV.

2.1.- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPOS A1 Y A2, ASÍ COMO EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPOS C1 Y C2. ANEXO III.

2.2- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN AGRUPACIONES PROFESIONALES SIN REQUISITO DE TITULACIÓN. ANEXO IV.

3.- BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD DE 45 O MÁS AÑOS Y DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. ANEXOS V Y VI.

3.1.- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPOS A1 Y A2, ASÍ COMO EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPOS C1 Y C2. ANEXO V.

3.2- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN AGRUPACIONES PROFESIONALES SIN REQUISITO DE TITULACIÓN. ANEXO VI.

5.-DESEMPATE EN LAS PUNTUACIONES.

En el supuesto de aspirantes que hubieran obtenido la misma puntuación, en la aplicación de los baremos que anteceden, para deshacer el empate se estará al siguiente orden de prelación:

5.1.- Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, según lo siguiente:

1.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia ***especialmente afectadas por la crisis sanitaria****, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8*(abajo transcrito) del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, ordenadas de la siguiente forma:*

a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En último lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

2.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, aplicando los mismos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E8B9447E5A60ACF33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 5 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 5 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

criterios de prelación anteriores.

**Nota: artículo 8.3 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio:*

"3. Se entiende por ***personas especialmente afectadas por la crisis sanitaria*** *a efectos de determinar su priorización en las ofertas gestionadas en el marco de este Capítulo todas aquellas que fueron contratadas en Andalucía durante el periodo de 1 de marzo a 30 de junio de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de junio de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de Alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación de este decreto-ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas."*

5.2.- Personas desempleadas residentes en los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

5.3.- De persistir el empate, se acudirá para deshacer el empate a la puntuación obtenida en los diferentes apartados, siguiendo este orden:

- *Experiencia profesional.*
- *Formación y preparación profesional, según la siguiente prelación:*
  - *Por realización de cursos.*
  - *Por titulación académica oficial*
  - *Por ejercicio teórico o práctico.*
  - *Por participación como ponente.*
- *Entrevista Personal.*

De persistir el empate, se acudirá a la antigüedad como demandante en la ocupación objeto de contratación.

TERCERO.-ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

Para la realización de la selección del personal, se designarán varios Órganos de selección en función de las titulaciones exigidas para los puestos de trabajo y categoría a contratar.

Los órganos de selección quedarán integrados según lo siguiente:

Tres empleados municipales, de los cuales uno de ellos actuará como Presidente. Respecto a los otros dos vocales, uno de ellos actuará como Secretario, con voz y voto.

Los coordinadores del Proyecto podrán ser designados como asesor del órgano de selección. En cualquier caso, el personal del Negociado de Personal, actuará como coordinador y asesor de los distintos órganos de selección que se constituyan.

La composición del órgano de selección será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las contrataciones.

La designación de los miembros del órgano de selección será publicada con antelación, en el lugar de realización de la selección, a efectos de abstención y recusación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de selección quedan facultados para resolver todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

Los acuerdos de los órganos de selección sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771322 8NNGH-5DQIV-8HLTW E889447E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 6 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 6 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

Los Órganos de selección formularán Propuesta de contratación atendiendo a los puestos de trabajo ofertados en los Proyectos encuadrados en la Iniciativa de Cooperación Local.

La designación de los miembros de los Órganos de Selección será la indicada a continuación:

ÓRGANO DE SELECCIÓN Nº1

Puestos de trabajo correspondientes al grupo de cotización 1

Presidente: Doña Mª Dolores Doblas Alcalá.

Vocal: Doña Mª José García Jiménez.

Secretaria: Doña Mercedes González Fernández.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Nº2

Puestos de trabajo correspondientes a los grupos de cotización 2 y 3,

Presidente: Don Jesús Etchemendi Rivero.

Vocal: Doña Carmen Martín Fajardo.

Secretaria: Doña Montserrat Fernández Laguna

ÓRGANO DE SELECCIÓN Nº3

Puestos de trabajo correspondientes al grupo de cotización 3,

Presidente: Don Fernando M. Sánchez Martín.

Vocal: Don Mariano Castejón Martínez.

Secretaria: Doña M Dolores García Bersabé.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Nº 4

Puestos de trabajo correspondientes a los grupos de cotización 4 a 10.

Presidente: Don David León Álvarez.

Vocal: Don Manuel Gómez Piña.

Secretario: Don José Antonio García Gómez.

*2.- Designación de **miembros suplentes** de los anteriores órganos de selección.*

Don José María Sánchez Fernández.
Doña María Luisa Barragán García.
Doña Pilar Expósito Marín.
Doña Mª Auxiliadora Medina Fernández.
Doña Mercedes Gamero Madero.
Doña Valentina de la Gala Lama.
Doña Carmen Gastón Osuna.
Don Fernando Goldaracena Muñoz.
Doña María del Valle Onetti Cabrera.
Don Juan Jesús Laguna López.
Don Emilio Vargas Álvarez.
Don Francisco García Alcántara.
Don Antonio Alhama Reyes.
Doña Inés Fernández Acevedo.
Don Juan Antonio Prieto Palacios.
Don Rafael Alhama Reyes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E88944 7E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 7 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00
ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 7 de 16
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20
ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

Doña María de los Ángeles Guerrero Rivera.
Doña Inmaculada Guerrero Rivera.
Doña Consuelo Benítez Corrales.
Doña Isabel Díaz Moreno.
Doña Inmaculada Cortés Martín.
Don Salvador Vega Richarte.
Don Antonio Díaz Ruiz.
Don Francisco José Alhama Reyes.
Doña María de la Luz Flores de la Torre.
Doña Rosario Reina Palacios.
Doña María Fernanda Ariza Villanueva.
Doña Margarita García Montero
Don Luis Sancho Porras.
Doña Isabel Muñoz García.
Doña Fátima Jiménez Estepa.
Don José Manuel Rodríguez Ramos.
Don Miguel Ángel Muñoz Garrido.
Don Antonio Pedro Sánchez Bermudo.
Doña Elena Reina López.
Don José Luis Asencio Padilla.
Don Fernando Pérez Laguna.
Doña Inmaculada Guerrero Rivera.
Doña Mercedes Vera Rivera.
Doña Rafaela Gálvez León.
Doña Carmen Ortega García.
Don José Antonio Molina López.
Don Francisco Chanfreut Rivilla.
Don José Antonio Villaécija Gómez.
Don Manuel García Arroyo.
Don Manuel Real Perea.
Don Antonio López Rubio.

ANEXO I

1.-BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 18 Y LOS 29 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE, E INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

1.1.- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPOS A1 Y A2, ASÍ COMO EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPOS C1 Y C2.

A.- Formación y preparación profesional:

1.-Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la misma. (No se contará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior). 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771322 8NNGH-5DQIV-8HLTW E889447E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 8 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 8 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2.-Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por esta Administración u otra Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de dos ejercicios.

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

3.- Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

En aquellos puestos de trabajo cuyo perfil requiera estar en posesión de titulación oficial de idiomas, se establecerá el siguiente baremo:

B1 0`25 puntos
B2 0`75 puntos
C1 2 puntos
C2 3 puntos

Las puntuaciones establecidas en cada apartado serán excluyentes entre sí, siempre que vengan referidas al mismo idioma.

La puntuación máxima que el aspirante podrá obtener por titulación oficial de idiomas será de diez puntos.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

4.- Por la participación como ponente, director o coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar, por cada uno 0`05 puntos, hasta un máximo de 1 punto. La participación en una misma actividad formativa como ponente, director o coordinador en varias materias será puntuada como una única intervención.

La participación a que se refiere el párrafo anterior se acreditará mediante certificado del organismo que lo impartió o título o diploma obtenido.

B.- Experiencia profesional:

1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública 0,1 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, 0,05 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E88944 7E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 9 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 9 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

C.- Entrevista personal.- Se valorará hasta un máximo de 1punto.

Los aspirantes serán sometidos a una entrevista personal en la cual se valorará principalmente la capacitación y conocimientos sobre las actividades referentes al puesto de trabajo a contratar.

ANEXO II

1.-BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 18 Y LOS 29 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE, E INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

1.2- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN AGRUPACIONES PROFESIONALES SIN REQUISITO DE TITULACIÓN.

A.-Formación.

Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

No obstante, en el supuesto de que la contratación venga referida a personal de oficios, serán puntuados aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada, y hayan sido expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E880947E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 10 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 10 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

valorado.

B.- Experiencia profesional:

1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública 0,1 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, 0,05 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial o contratación laboral.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

C.- Entrevista personal.- Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Los aspirantes serán sometidos a una entrevista personal en la cual se valorará principalmente la capacitación y conocimientos sobre las actividades referentes al puesto de trabajo a contratar.

ANEXO III.

2.-BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE 30 Y 44 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE.

2.1.- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPOS A1 Y A2, ASÍ COMO EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPOS C1 Y C2.

A.- Formación y preparación profesional:

1.-Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E88944 7E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 11 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 11 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

misma. (No se contará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma. Y en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior). 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2.-Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por esta Administración u otra Administración Pública, 0,50 puntos hasta un máximo de dos ejercicios.

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

3.- Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

En aquellos puestos de trabajo cuyo perfil requiera estar en posesión de titulación oficial de idiomas, se establecerá el siguiente baremo:

B1 0'25 puntos
B2 0'75 puntos
C1 2 puntos
C2 3 puntos

Las puntuaciones establecidas en cada apartado serán excluyentes entre sí, siempre que vengan referidas al mismo idioma.

La puntuación máxima que el aspirante podrá obtener por titulación oficial de idiomas será de diez puntos.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

4.- Por la participación como ponente, director o coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar, por cada uno 0'05 puntos, hasta un máximo de 1 punto. La participación en una misma actividad formativa como ponente, director o coordinador en varias materias será puntuada como una única intervención.

La participación a que se refiere el párrafo anterior se acreditará mediante certificado del organismo que lo impartió o título o diploma obtenido.

B.- Experiencia profesional:

1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública 0,1 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E889447E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 12 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 12 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

régimen de autónomo 0,05 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

C.- Entrevista personal.- Se valorará hasta un máximo de 1punto.

Los aspirantes serán sometidos a una entrevista personal en la cual se valorará principalmente la capacitación y conocimientos sobre las actividades referentes al puesto de trabajo a contratar.

ANEXO IV.

2.-BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD COMPRENDIDA ENTRE 30 Y 44 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE.

2.2- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN AGRUPACIONES PROFESIONALES SIN REQUISITO DE TITULACIÓN.

A.-Formación.

Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

No obstante en el supuesto de que la contratación venga referida a personal de oficios, serán puntuados aquellos cursos cuyo contenido guarden relación directa con las funciones propias de la plaza convocada, y hayan sido expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E88947E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web : https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 13 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 13 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

B.- Experiencia profesional:

1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública 0,05 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo 0,025 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Pública o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

C.- Entrevista personal.- Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Los aspirantes serán sometidos a una entrevista personal en la cual se valorará principalmente la capacitación y conocimientos sobre las actividades referentes al puesto de trabajo a contratar.

ANEXO V.

3.- BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD DE 45 O MÁS AÑOS Y DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

3.1.- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPOS A1 Y A2, ASÍ COMO EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPOS C1 Y C2.

A.- Formación y preparación profesional:

1.-Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la misma. (No se contará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma. Y en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E889447E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 14 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 14 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

superior). 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2.-Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por esta Administración u otra Administración Pública, 0,50 puntos hasta un máximo de dos ejercicios.

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

3.- Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

En aquellos puestos de trabajo cuyo perfil requiera estar en posesión de titulación oficial de idiomas, se establecerá el siguiente baremo:

B1 0'25 puntos
B2 0'75 puntos
C1 2 puntos
C2 3 puntos

Las puntuaciones establecidas en cada apartado serán excluyentes entre sí, siempre que vengan referidas al mismo idioma.

La puntuación máxima que el aspirante podrá obtener por titulación oficial de idiomas será de diez puntos.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

4.- Por la participación como ponente, director o coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar, por cada uno 0'05 puntos, hasta un máximo de 1 punto. La participación en una misma actividad formativa como ponente, director o coordinador en varias materias será puntuada como una única intervención.

La participación a que se refiere el párrafo anterior se acreditará mediante certificado del organismo que lo impartió o título o diploma obtenido.

B.- Experiencia profesional:

1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública 0,1 puntos hasta un máximo de 18 puntos.

2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo 0,05 puntos, hasta un máximo de 9 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E88944 7E5A60ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 15 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 15 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

C.- Entrevista personal.- Se valorará hasta un máximo de 1punto.

Los aspirantes serán sometidos a una entrevista personal en la cual se valorará principalmente la capacitación y conocimientos sobre las actividades referentes al puesto de trabajo a contratar.

ANEXO VI

3.- BAREMO DE MÉRITOS QUE HA DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS CON UNA EDAD DE 45 O MÁS AÑOS Y DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

3.2- BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO ENCUADRADOS EN AGRUPACIONES PROFESIONALES SIN REQUISITO DE TITULACIÓN.

A.-Formación.

Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

No obstante, en el supuesto de que la contratación venga referida a personal de oficios, serán puntuados aquellos cursos cuyo contenido guarden relación directa con las funciones propias de la plaza convocada, y hayan sido expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E889447E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO INICIATIVA AIRE.FIJESE EN TABLON DE ANUNCIOS A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P4GUW-OJD27-3LZXQ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:01:49**
Página 16 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:00

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: **EDICTO BASES INICIATIVA AIRE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8NNGH-5DQIV-8HLTW**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 12:39:46**
Página 16 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 27/08/2020 12:20

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 12:20

así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

B.- Experiencia profesional:

1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública 0,05 puntos hasta un máximo de 18 puntos.

2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo 0,025 puntos, hasta un máximo de 9 puntos.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial, contratación laboral o en régimen de autónomo.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Pública o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

C.- Entrevista personal.- Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Los aspirantes serán sometidos a una entrevista personal en la cual se valorará principalmente la capacitación y conocimientos sobre las actividades referentes al puesto de trabajo a contratar

***SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de «Ordenanza (Mayor de 45 años, desempleados de larga duración, con discapacidad)» - SE/AIRE/0112/2020/45, con Código de Ocupación 94311020, correspondientes a la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), de conformidad con lo dispuesto en Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 16 de junio de 2020,por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); Extracto de la correspondiente convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de fecha 19 de junio de 2020."*

Lo que se hace público para general conocimiento, en Écija a fecha de firma electrónica, La Tte. Alcalde Delegada de Gobierno Interior, Administración Pública y Comunicación. (Resolución de Alcaldía nº 2020/1907 de fecha 23-07-2020. BOP nº 199 de 27/08/2020). Fdo.: Fátima Mª Espinosa Martín.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771332 8NNGH-5DQIV-8HLTW E889447E5A90ACE33B4F776F3ADA15AE9AE2CE44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771444 P4GUW-OJD27-3LZXQ 21F4FE3D550EBDF8D4180F9CDA49DE285B4F151D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1